



BASES XIV PREMIO DE NARRATIVA BREVE REPSOL

La Fundación Repsol, en colaboración con la Consellería de Cultura e Turismo de la Xunta de Galicia, en el deseo de contribuir al desarrollo de la literatura gallega, convoca la decimocuarta edición del Premio de Narrativa Breve Repsol, que se regirá por las siguientes bases:

1. A este premio podrán concurrir todos los autores y autoras que lo deseen, excepto la persona ganadora de la edición anterior, con una novela corta escrita en lengua gallega, conforme a la normativa establecida por la Real Academia Gallega.

2. Las novelas, que serán originales e inéditas en todos los formatos, tendrán una extensión no inferior a 50 folios ni superior a 120. Cada folio estará mecanografiado a doble espacio, a razón de entre 28 y 32 líneas, de 60 a 70 caracteres por línea como término medio en el conjunto de la novela presentada. Con carácter general, la extensión mínima y máxima de cada novela vendrá determinada por los valores de folios, líneas y caracteres antes explicitados. Los autores deberán hacer constar en la última página anexa el número total de caracteres con espacios de su original.

3. Se presentarán seis copias encuadernadas de cada original. En cada una de las copias figurará el título de la novela y el lema de esta. Además, se acompañará un sobre cerrado en el que figurará el citado lema y, en su interior, el nombre, dirección, números de teléfono fijo/móvil del autor o autora y reseña biográfica reciente.

4. Las novelas se enviarán antes del 31 de julio de 2020, haciendo constar en el sobre Premio de Narrativa Breve Repsol, a la siguiente dirección:

Refinería Repsol A Coruña
Apartado de correos 700
15080 A Coruña

5. Se adjuntará a los originales, en el sobre cerrado, una declaración jurada firmada por el/la autor/a donde declare su autoría sobre la novela, así como la originalidad de esta. La no inclusión de dicha declaración junto con la novela será motivo para que la novela en cuestión sea excluida automáticamente, se considerará no remitida y no presentada, y será destruida.



6. Se establece un único premio dotado con DOCE MIL EUROS (12.000 €). Esta cantidad estará sujeta a la retención a cuenta del IRPF que legalmente corresponda.

7. El premio podrá declararse desierto siempre que el jurado considere que las novelas presentadas no reúnen la calidad suficiente.

8. La cuantía del premio incluye la adquisición de los derechos de explotación de la primera edición en gallego de hasta un máximo de 1.500 ejemplares del texto ganador. Estos derechos corresponderán en exclusiva a la Fundación Repsol. La novela premiada será publicada por la Editorial Galaxia según contrato de edición firmado al efecto en los términos que acuerden la Fundación Repsol y la Secretaría General de Política Lingüística. En todas las ediciones que se realicen se hará constar el nombre de Premio de Narrativa Breve Repsol 2020.

9. El jurado estará compuesto por:

- Una persona nombrada por la Secretaría General de Política Lingüística
- Una persona nombrada por la Fundación Repsol
- Una persona nombrada por la Real Academia Gallega
- Una persona nombrada por la Asociación de Escritores en Lengua Gallega
- Una persona nombrada por la Editorial Galaxia.

La decisión del jurado será inapelable y se hará pública en el mes de septiembre del año 2020.

10. La entrega del premio tendrá lugar en un acto público que se celebrará en la ciudad de A Coruña. Salvo por razones de fuerza mayor, la persona ganadora deberá estar presente en el acto de entrega del premio.

11. Los originales no premiados serán devueltos, siempre que los/las autores/as así lo soliciten por escrito, en el plazo máximo de dos (2) meses a partir de la fecha en que se haga pública la resolución del jurado. Los originales que no se retiren serán destruidos.



12. La participación en el Premio de Narrativa Breve Repsol es voluntaria. A continuación encontrarás información básica sobre cómo trataremos tus datos de carácter personal por el hecho de participar en esta acción:

Responsable	Fundación Repsol, con domicilio en c/ Acanto, 22-10º - 28045 Madrid
Datos objeto del tratamiento	Todos los datos que nos proporcionen, así como los que deriven de tu participación en el premio.
Finalidad	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo del premio, incluyendo la selección del ganador, la publicación del ganador, el contacto con el ganador para la entrega del premio y la posterior entrega del premio a éste.
Base legítima del tratamiento	Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en este premio.
Destinatarios de los datos	Los que resulten necesarios conforme a la ley y los proveedores de servicio en su condición de encargados del tratamiento, así como a la Consellería de Cultura e Turismo.
Derechos del interesado	Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la política de privacidad en www.fundacionrepsol.com . Se podrán ejercer estos derechos a través de una comunicación al domicilio del responsable. Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.
Duración del tratamiento	Durante el tiempo que dure la acción y, una vez finalizada, por un periodo de 6 años.
Transferencias internacionales	Las que resulten de nuestra relación con proveedores de servicios, con las garantías dispuestas en la política de privacidad disponible en www.fundacionrepsol.com .
Información adicional	Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en www.fundacionrepsol.com .

13. La participación en el premio supone que el participante ganador autoriza expresamente a que la Fundación Repsol pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, así como en las redes sociales en la que se desarrolle el premio, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar el premio. Todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometida la Fundación e incluso antes de que se produzca la aceptación formal del premio o en el supuesto de confirmarse que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las bases y perdiese, consecuentemente, el derecho al premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las bases, así que perderá el derecho al premio, pese a cualquier publicación.



14. El autor/a premiado/a se compromete a ceder los derechos de explotación de su novela a la Fundación Repsol de forma inmediata tras ser premiado y, en exclusiva, con alcance territorial delimitado a España y por una duración de cinco (5) años con la finalidad de hacerla accesible al público. El autor siempre será reconocido como autor de la novela; este es un derecho irrenunciable e intransmisible.

Específicamente la cesión de los derechos de explotación a favor de la Fundación Repsol incluirá los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la novela en cualquier formato existente, así como a través de todos los medios de comunicación on-line e off-line que sean necesarios para la correcta promoción de la novela.

15. En los aspectos no contemplados en estas bases o en aquellos que pudiesen ser objeto de interpretación, la decisión corresponderá a las entidades organizadoras, las cuales, una vez consultados los miembros del jurado, emitirán fallo que será inapelable.

16. La participación en la convocatoria del Premio Narrativa Breve Repsol 2020 implica la aceptación de las presentes bases.